

XVI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXXI Jornadas de Investigación. XX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. VI Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. VI Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2024.

Violencia e injusticia epistémicas en el campo de la Salud Mental: resortes del capacitismo.

Rojas Breu, Gabriela.

Cita:

Rojas Breu, Gabriela (2024). *Violencia e injusticia epistémicas en el campo de la Salud Mental: resortes del capacitismo*. XVI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXXI Jornadas de Investigación. XX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. VI Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. VI Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-048/752>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/evo3/0co>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

VIOLENCIA E INJUSTICIA EPISTÉMICAS EN EL CAMPO DE LA SALUD MENTAL: RESORTES DEL CAPACITISMO

Rojas Breu, Gabriela

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

Imperativos legales, éticos y deontológicos exigen el desarrollo de producciones que preserven la vigilancia epistémica de las disciplinas psi. La existencia de interpelaciones por parte del discurso jurídico en clave de demanda hace de este imperativo una urgencia. Es esta urgencia la que funda la relevancia de abordar la temática que da cuerpo a este texto: la violencia e injusticia epistémicas en el campo de la salud mental, tomando como una de sus expresiones, el capacitismo vinculado particularmente al autismo. La vacancia en el campo psi del abordaje de estos fenómenos completan la importancia de tratar esta problemática. A partir del Análisis Crítico de Discurso y la revisión bibliográfica sustentada en las epistemologías críticas se llega a la conclusión de que la violencia epistémica junto a sus insumos operativos, la injusticia epistémica integrada por la injusticia testimonial y hermenéutica, constituyen resortes de dicho capacitismo en colisión con el enfoque de derechos.

Palabras clave

Neurodiversidad - Derechos Humanos - Autismo - Análisis de Discurso

ABSTRACT

EPISTEMIC VIOLENCE AND INJUSTICE IN THE FIELD OF MENTAL HEALTH: SPRINGS OF ABLEISM

Legal, ethical and deontological imperatives demand the development of productions that preserve the epistemic surveillance of psi disciplines. The existence of interpellations by the legal discourse in terms of demand makes this imperative urgent. It is this urgency that underlies the relevance of addressing the theme that gives body to this text: epistemic violence and injustice in the field of mental health, taking as one of its expressions, ableism linked particularly to autism. The vacancy in the psi field to address these phenomena completes the importance of treating this problem. From the Critical Discourse Analysis and the bibliographic review supported by critical epistemologies, the conclusion is reached that epistemic violence together with its operational inputs, epistemic injustice integrated by testimonial and hermeneutical injustice, constitute springs of said ableism in collision. with the rights approach.

Keywords

Neurodiversity - Human Rights - Autism - Discourse Analysis

INTRODUCCIÓN

Imperativos legales, éticos y deontológicos exigen el desarrollo de producciones que preserven la vigilancia epistémica de nuestra disciplina. La existencia de interpelaciones por parte del discurso jurídico en clave de demanda hace de este imperativo una urgencia. Es esta urgencia la que funda la relevancia de abordar la temática que da cuerpo a este texto: la violencia e injusticia epistémicas en el campo de la salud mental, tomando como una de sus expresiones, el capacitismo vinculado particularmente al autismo. La vacancia en el tratamiento de este fenómeno incrementa la mentada relevancia.

El presente trabajo, en este punto, invierte la lógica del diálogo disciplinar habitual entre dos discursos, la psicología y el derecho, en el marco de esta compleja trama interseca que comporta la psicología jurídica. En efecto, la mayor parte de las investigaciones llevadas a cabo en este área parte de la demanda del discurso jurídico, soporte de la dimensión universal, de un saber propio de la psicología - que introduce la dimensión singular- del cual se nutre: es necesario el aporte de la psicología (y del psicoanálisis) para encontrar lo subjetivo en el dominio de lo universal. En esta ocasión, el derecho aporta un saber que exige problematizar producciones discursivas propias que descansan en lógicas epistémicas expulsivas en detrimento de la perspectiva de derechos. En este punto, se invierte el agente de los insumos toda vez que el discurso jurídico compele incorporar criterios propios de la universalidad en la lógica que habita la matriz propia de las disciplinas psi. Pues alojar la subjetividad en el campo epistémico no puede lesionar la igualdad jurídica y real, deslizamiento en el que el modelo médico en discapacidad ha incurrido y que, en su persistencia, es objeto de reproche por parte de organismos de derechos humanos y de la propia comunidad destinataria de estos discursos y prácticas asociadas. De esta manera, los principios de igualdad, dignidad y no discriminación imponen introducir la lógica de lo universal que, lejos de negar la subjetividad, la preserve bajo el manto de la diversidad.

METODOLOGÍA

La metodología aplicada en este trabajo responde a un diseño de investigación cualitativo basado en dos ejes: por un lado, la revisión bibliográfica que recupera aportes de las epistemologías críticas y sociales y, por el otro, el Análisis Crítico de Discurso (en adelante, ACD). Este último es un recurso obligado toda vez que la violencia e injusticia epistémicas se articulan, perviven y

potencian en los discursos y porque su tratamiento asume centrar esfuerzos en ellos (Goodley, 2013; 2017) dado que causan y reproducen prácticas culturales excluyentes y solidarias de la *normalización*. Analizar el discurso es clave, entonces, toda vez que constituye el medio por el cual esta normalización se actualiza (Foucault, 2002). Esto posiciona al ACD como metodología adecuada conforme esta propuesta, pues permite resignificar el autismo más allá de los discursos dominantes que la categorizan como patología, deficiencia o falta. Asimismo, dilucida las condiciones de enunciación para reponer el sujeto allí donde había un referente, en un posicionamiento antisimilacionista, buscando cancelar la histórica y vigente violencia epistémica. Esto implica un movimiento político, explícito en la metodología, que intenta revertir lo que el poder ejerce: ocultar las operaciones sociopolíticas para instalar una naturalización de esos saberes y evitar su cuestionamiento (Foucault, 2002). Finalmente, el ACD permite interpelar la mentada violencia epistémica toda vez que la trama discursiva imperante no solo es producto de áreas específicas de saber sino de la episteme, es decir, de aquellas configuraciones que permiten determinadas interpretaciones y producciones de conocimiento (Foucault, 1966).

LA DEMANDA DEL ENFOQUE DE DERECHOS

Se renuncia en este apartado a la exhaustividad para privilegiar producciones discursivas representativas de este enfoque que demandan la revisión no solo de los postulados psi sino de la vigilancia epistémica que los alcanza. Dicho esto, es dable citar el Preámbulo de la *Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad* que establece que la discapacidad es un concepto resultante no sólo de las condiciones individuales sino de las *barreras actitudinales del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*. De esta manera, concibe a la discapacidad como construcción que se genera en la relación con un contexto social que no ha podido eliminar determinadas barreras, entre las cuales se encuentran las representaciones epistémicas, advertidas por el Modelo Cultural. Este modelo imprime al modelo social un *giro de carácter cultural*: no sólo visibiliza las limitaciones y barreras *sociales* que causan la discapacidad sino que incorpora los factores culturales, la matriz de creencias, valores y prácticas sociales (Moya, 2022). Las disciplinas del campo de la salud mental son insumos destacados de este tipo de barreras por lo que es necesario movilizar lógicas epistemológicas en pos de preservar los principios albergados por el marco general de los Derechos Humanos. Esto supone una discusión previa que involucra el análisis crítico de la tendencia a la normalización, frecuente en los dispositivos psi (Fernandez Fernández, 2020). De forma contrainercial, entonces, el discurso jurídico demanda dicho análisis.

Ahora bien, esta demanda no solo se advierte a partir de una lectura aguda y crítica de esta colisión entre algunos discursos psi y el enfoque de derechos, sino que es formulada explícita-

mente de manera reciente. Se hace alusión al evento comunicativo por el cual la Organización de Naciones Unidas (2023) insta a *cambiar la narrativa* en relación al autismo conminando a erradicar la lógica patologizante y adoptar el *paradigma de la neurodiversidad* en pos de un entramado social *neuroinclusivo*. El enunciador interpela a los actores sociales y, particularmente, a aquellos cuerpos de saberes que instalan y legitiman la lectura patologizante. En este punto, se atiende a la fuerza ilocutiva de este evento y su expectativa perlocutiva, lo cual obliga a revisar las coordenadas de los discursos psi a los efectos de no lesionar principios tales como el de la dignidad, la igualdad y la no discriminación.

NEURODIVERSIDAD: DEL ENUNCIADO A LA ENUNCIACIÓN

El paradigma de la neurodiversidad pretende neutralizar el deslizamiento de sentido que convierte a la diferencia en patología. En efecto, expone la superposición de dos conceptos que debieran gozar de autonomía plena: la salud psíquica y los normotipos del neurodesarrollo. De esta manera, entiende que el autismo es un neurotipo divergente que da cuenta de una de las expresiones de la diversidad en materia de neurodesarrollo, sin negar la necesidad de apoyos que pueden requerir aportes de las disciplinas psi.

Ahora bien, si decimos que la neurodiversidad cuestiona la sanción de la divergencia en términos de patología, estamos advirtiendo una maniobra sociológica que responde a deslizamientos del mismo orden. Por lo mismo, es necesario señalar que la neurodiversidad como categoría de análisis y de agenciamiento es de carácter sociológico y político y con este carácter intersecciona con el modelo social crítico de la discapacidad. Asimismo, debe ser incorporada (cuando implique neurodivergencia) en las categorías de análisis interseccionales (Singer, 1998) que derivan en discriminación estructural puesto que la obstaculización en el acceso a derechos es abonada por discursos patologizantes en el punto en el que eclipsan las variables políticas y sociales. En este sentido, la neurodiversidad repone la elipsis que se desprende de este eclipse toda vez que altera el sentido referencial de la diferencia en torno al signo menos para asignarle el de alteridad autónoma y variabilidad ilimitada e inexorable. Esto es aplicable a los modos de subjetivación. Si a esta subjetivación se la concibe como patológica, la cura aparece como partenaire obligado. Si se la concibe como parte de una diversidad valorada como tal, se abrirán líneas de investigación que deriven en prácticas profesionales abocadas al desarrollo de apoyos para el acceso pleno a los derechos. La articulación en este punto entre psicología y acceso a derechos es elocuente. Por lo tanto, este paradigma promueve un cambio social (Singer, 1998). Un cambio social que se aprehende y se produce, en parte, a través de las producciones discursivas por las cuales se desaloja la adjetivación “individual-negativo-patológico” (que suele operar como predicativo subjetivo obligatorio del autismo) para incluir variables sociales, políticas y culturales que alberguen la diversidad como tal. Es decir, el desplazamien-

to se produce desde el ideal de la rehabilitación hacia la valoración social de las singularidades. Es menester subrayar esta afirmación en los siguientes términos: la neurodiversidad es una categoría social y de ninguna manera un trastorno prescriptivo de carácter médico.

Habiendo desplegado algunos aspectos fundamentales del paradigma a nivel del enunciado, es necesario abordarlo desde el campo de la enunciación, pues dicho paradigma también surge de nuevas agencias propias de este campo que descuentan un poco de la cuota de *injusticia testimonial*. La socióloga citada, Singer (1998), es referencia destacada en la materia por fundar el concepto de neurodiversidad y con el mismo, diría Foucault (2010), una nueva discursividad toda vez que no solo ha inaugurado un concepto sino la posibilidad y la regla de formación de otros textos, de otros discursos. Y esto se vio fuertemente impulsado por el valor posicional de la emisión de la autora: su propia condición autista. La reticularidad con la que esta discursividad cobra cuerpo también es ratificada por otras voces que portan la misma condición (Harvey Blume, Nick Walker, Temple Grandin, entre otras) por lo que en acto y discurso la diversidad cobra valor. Asimismo, Sinclair (1993), referente de la comunidad autista, desde momentos previos arrojaba aportes solidarios con este paradigma. Esto lleva a insistir en lo siguiente: a nivel de la enunciación se ratifica lo que el enunciado expresa: el valor de la neurodiversidad. ¿Por qué se afirma esto? Pues por, al menos, dos razones: en primer lugar, debido a que muchos de sus enunciadores se incluyen en el espectro autista, habilitando la posibilidad de portar voz en aquellos lugares en los que solían ser excluidos; en segundo lugar, porque impactan en el trazado de líneas de investigación que permiten entender este desarrollo diverso en lugar de pensarlo como una versión deficitaria del neurotípico. Esto remite a una de las dimensiones de la Neurodiversidad en tanto *movimiento de justicia social* (Walker, 2021).

La neurodiversidad, entonces, replica el movimiento presentado por los estudios de discapacidad: ya no se piensa en términos de un sujeto portador de una patología sino en un sistema cultural escritural, que pondera las semejanzas, las homogeneizaciones y la instalación de una única representación objetivada de la realidad con estatuto de única verdad que, por lo mismo, expulsa la diversidad (Reaño, 2019). En este esquema, el padecimiento psíquico es efecto del ideal normalizador, construido y perpetuado en las narrativas.

A nivel discursivo, los aportes inscriptos en este paradigma niegan las concepciones imperantes en discursos psi por la cual el autismo es una grave patología psíquica. Estos discursos resultan fortalecedores de las barreras que se pretenden derribar toda vez que proveen estereotipos que vitalizan la discriminación estructural: “La primacía del discurso médico occidental, que tradicionalmente describe la patología del autismo como un enigma del neurodesarrollo (...) impregna el colectivo imaginario con estereotipos y otras falsas representaciones” (Acevedo

Espinal, 2022, p. 38) que redundan en exclusiones que se entrelazan con los discursos clasificatorios catalizadores de políticas normalizadoras. Este afán normalizador desecha estrategias, programas y herramientas pensadas en la alteridad (Acevedo Espinal, 2022, p.42).

Esto indica un punto de tensión que es necesario abordar si se atiende a lo indicado por organismos de derechos humanos, al reclamo de organizaciones destinadas a personas en el espectro y a las exigencias de estas últimas. En efecto, aquellas lecturas patologizantes vuelven a negar variables vinculares, sociales y políticas y cristalizan como falta o déficit rasgos que asumen este valor al tomar referencias normotípicas como parámetros de salud psíquica. El paradigma de la neurodiversidad plantea un movimiento contrario: centrarse en las características propias del sujeto y ampliar campos de indagación que permitan brindar apoyos desde este movimiento de descentramiento.

Recapitulando, se puede afirmar que algunas coordenadas que permiten la vigencia de concepciones capacitistas encuentran resortes no sólo en sus enunciados sino en los mecanismos que los soportan a nivel de la enunciación, que deriva en la exclusión del intercambio epistémico de aquellos que debieran ser escuchados en primer lugar. Esto no es sino *violencia epistémica*.

VIOLENCIA EPISTÉMICA

La violencia epistémica es un concepto que cuenta con un tratamiento relativamente marginal en el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales (Pérez, 2019), lo cual colisiona con su relevancia. Si se piensa en disciplinas psi en particular, esta marginalidad se agudiza. Esto es efecto de un elemento estructural: su carácter capilar e invisible, clave para su eficacia y perpetuidad. En tanto fenómeno estructural es un soporte clave, aunque poco reconocido, de sistemas de privilegio (Pérez, 2019). Entre estos sistemas corresponde ubicar al *capacitismo*. Ahora bien, no solo la precisión conceptual sino la preocupación por neutralizar su presentación opaca y esquiva imponen definir en qué consiste la violencia epistémica: es dable comenzar diciendo que es una forma de ejercer poder simbólico. Belausteguigoitia (2001) toma de Spivak (1988) este concepto y lo define como la alteración, negación y extinción de los significados de la vida cotidiana, jurídica y simbólica de individuos y grupos. Es, entonces, una forma de invisibilizar al otro, expropiándolo de su posibilidad de representación: “La violencia se relaciona con la enmienda, la edición, el borrón y hasta el anulamiento tanto de los sistemas de simbolización, subjetivación y representación que el otro tiene de sí mismo” (Belausteguigoitia, 2001). De esta manera, está constituida por una serie de discursos sistemáticos y repetidos intolerantes a las epistemologías alternativas, que pretenden negar la alteridad y subjetividad de los Otros de una forma que cronifica la opresión de sus saberes (Pulido Tirado, 2009). Esta violencia se difumina en los procesos de producción, circulación y reconocimiento del conocimiento que sostienen la trama desigual del poder simbólico a través

de distintos fenómenos: la negación de la agencia epistémica de ciertos sujetos, el extractivismo epistémico, la objetificación epistémica, la desautorización y descalificación epistémica, la dependencia epistémica, la división del trabajo intelectual, las representaciones totalizantes y estereotipadas, entre muchos otros (Radi, 2019). Si son procesos (y no productos) que articulan múltiples actores, es dable anticipar que esta violencia no admite agentes identificables, pues se caracteriza por su reticularidad, capilaridad, temporalidad imprecisa y su cuasi independencia de agentes específicos que las ejecuten (Pérez, 2019, p. 83), dado que es una violencia estructural. Entonces, esta forma de violencia no remite a una acción o un evento, sino más bien a una “una forma de relación social caracterizada por la negación del otro” (Martínez Pacheco, 2016, p. 16), esto es, la negación, situada histórica y socialmente, de la subjetividad, la legitimidad o la existencia de otro individuo o comunidad (Pérez, 2019, p. 83). Esta negación es insidiosa y reproducida tanto en los enunciados como en la formas de distribuir lugares en la enunciación. Según Nixon, sería una “violencia lenta” que “ocurre gradualmente y fuera de la vista” y genera una “destrucción diferida que está dispersa en el tiempo y el espacio, una violencia erosiva que en general no es vista como violencia en absoluto” (2011, p. 2). En suma, se la puede definir como una “violencia gradual, acumulativa, difícil de atribuir a agentes particulares e imperceptible, incluso, para sus propias víctimas (Pérez, 2019, p. 84).

Ahora bien, el daño asociado a la misma obliga a revertir esta realidad dado que no sólo afecta los intercambios epistémicos sino que sostiene y promueve otros tipos de violencia en múltiples escenarios. Asimismo, interpela las formas mismas de producción de conocimientos: ¿las disciplinas psi cuentan con instrumentos epistémicos que eviten su emergencia? En efecto, han sido factores extra epistémicos los que han interpelado nuestro saber respecto de sujetos que excedían lo normativo trocando la diferencia en patología. Este movimiento epistémico sigue vigente en su fórmula, aunque hayan cambiado los actores que integran el referente: a modo de ejemplo, si otrora la elección sexual podía ser leída como patología, ahora ese lugar lo ocupa, por ejemplo, el autismo. Y es importante mencionar que no fueron ajustes internos los que revisaron aquella lectura, sino la insistencia legítima de estas “periferias identitarias” que denunciaron variables políticas allí donde vestían ropajes científicos. ¿Por qué se afirma que en la actualidad el autismo viene a ocupar este lugar vacante? Porque las personas autistas aportan testimonios que arrojan luz sobre características propias de la condición que cancelan enunciados propuestos por muchas teorías psi, lo cual permanece ignorado, dado que el enunciado es huérfano de la agencia de enunciación en estos intercambios epistémicos. En efecto, estos testimonios no son tomados como insumos para generar conocimientos sino que se los oculta con postulados que empobrecen la producción epistémica y garantizan la exclusión de aquellas en calidad de enunciadore para

retenerlos en el campo de lo referencial en un movimiento que tiene un resorte y un proceso: la injusticia testimonial al servicio del proceso de la *objetificación*.

Ahora bien, esta objetificación es parte del dominio de la *injusticia epistémica*, fertilizante natural y condición necesaria de la violencia descripta. Por tal motivo, es menester introducirla en este artículo.

INJUSTICIA EPISTÉMICA

La violencia epistémica se asienta en una trama social que evidencia su textura en la desigualdad respecto a las posibilidades de agenciar la enunciación en materia epistémica, entre otras desigualdades. Es decir, se forman relieves y contornos que jerarquizan sujetos a partir del movimiento de *othering* (literalmente “hacer(lo) otro”). Este movimiento distribuye roles dispares en el intercambio de modo tal que algunos de ellos quedan expulsados de la interlocución en pos de quienes se arrogan el privilegio de retener el monopolio de la enunciación. De esta manera, Pérez (2019) afirma que en la base de cualquier forma de violencia epistémica encontramos la asignación compulsiva de sujetos y sistemas culturales a una de dos esferas diferentes y discretas, cada una con su correspondiente rol epistémico. Esto guarda relación con el fenómeno mencionado de la *objetificación*, denunciada por las *epistemologías críticas*, por la cual se da la distinción entre el “sujeto de conocimiento” (en este caso, profesionales psi) y el “objeto de conocimiento” (autismo sin considerar la voz de las personas que portan la condición e, incluso, silenciándola). Esto establece una *división del trabajo intelectual*: “Mientras ese “uno” monopolice el lugar de sujeto, el “otro” servirá de objeto de sus indagaciones; ninguno de los dos lugares subsiste sin el otro, y el desplazamiento del “otro” a “uno” significaría una crisis para el sistema epistémico” (Pérez, 2019, p. 86). Se da, entonces, esta *invención del otro* (Castro-Gómez, 2000) en la que este queda desjerarquizado. Fraser (en Savransky, 2011) eleva esto al decir que algunos sujetos quedan expulsados del derecho a tener representación. Es decir, se produce el fenómeno del *frame-setting* por el cual en un mismo trazo se establecen marcos que delimitan los miembros de los no-miembros, decisión que “efectivamente excluye a los últimos del universo de aquellos con derecho a consideración dentro de la comunidad en materia de (re)distribución, reconocimiento, y representación (de primer orden). El resultado puede ser una seria injusticia” (Fraser, en Savransky, 2011, p. 117).

En este sentido, el ostracismo sería una de las formas que asume esta negación situada histórica y socialmente, de la subjetividad y legitimidad de otro individuo o comunidad, en tanto pre-cluye a estos “otros” de los intercambios epistémicos: “la característica de la violencia epistémica es que no ‘ex-cluye’, para lo cual es necesario primero ‘in-cluir’, sino que ‘pre-cluye’: acalla, silencia, invisibiliza antes de que se produzca el debate sobre la inclusión” (Savransky, 2011, p. 117). Este ostracismo es leído por Medina (2017) como “muerte hermenéutica”. De

esta manera, se los silencia y se los recupera desde un lugar subalterno a través de un doble movimiento: la objetificación (por la cual se les sustrae la posibilidad de agenciar la enunciación y se los toma como objeto de estudio) y la “descalificación epistémica” (se los considera incapaces de cumplir otro rol en el intercambio) (Radi, 2019). Los efectos de este movimiento, claramente, exceden el campo epistémico dado que sienta las bases de la legitimación de la desigualdad y la opresión (Haraway, 1995). Y esta imposibilidad de pasar del lugar del referente al del enunciador se debe a características extra epistémicas que sostienen otra forma de injusticia epistémica: la *injusticia testimonial*, que es la reposa sobre hablantes que, debido a *prejuicios identitarios* por parte del enunciatario recibe un grado menor de credibilidad (Fricker, 2007), por lo que la opresión recae también sobre el conocimiento que admite *saberes sometidos* (Foucault, 2008).

Ahora bien, esta violencia, en muchas ocasiones, encuentra soporte en quienes la sufren debido a la *injusticia hermenéutica* por la cual el acceso a bienes simbólicos para significar las propias experiencias no hegemónicas es desigual. Es decir, se da una especie de marginación hermenéutica que termina por inhibir la posibilidad de interpretar la propia opresión en tanto se asiste a “una brecha en los recursos interpretativos colectivos [que] pone a una persona en una desventaja injusta a la hora de dar sentido a sus experiencias sociales” (Fricker, 2007, p. 4). Esto puede darse mediante la inexistencia de categorías hermenéuticas adecuadas, un rechazo directo de los testimonios y saberes de la propia comunidad autista, la falta de interés en los mismos, o procesos de *espejismos hermenéuticos* por los cuales se produce la ilusión de que existe una categoría que da sentido cuando en realidad se habita una laguna interpretativa (Pérez, 2019, p. 90).

CONCLUSIONES

Lo expuesto permite concluir en la vigencia de la violencia epistémica como resorte del capacitismo vinculado al autismo. La injusticia epistémica es partenaire obligado, siendo particularmente ostensible la *injusticia testimonial*. En efecto, la palabra de autistas está en la escena desde hace décadas, pero solo de manera tardía y tímida llega a ser receptada. Aun así, las disciplinas psi deben ser alertadas desde un campo ajeno ante la retención del modelo médico que no solo habita en los enunciados (que sostienen por ejemplo que el autismo es una “grave patología de la subjetivación” o una “grave patología psíquica”) sino en el campo de la enunciación: se invalidan y desconocen los mentados testimonios. Y esto comporta gravedad en diversos sentidos: la comunidad que reclama tiene dificultades en la comunicación neurotípica, por lo que acceder a ella requiere de un esfuerzo que luego es desoído por disciplinas psi cuando deberían ser las primeras en interesarse por recuperar la palabra de quien la enuncia. En segundo lugar, porque, en consonancia con lo dicho, se estarían lesionando nuestras propias bases

toda vez que nos alejamos de esa conquista del psicoanálisis por la cual el saber lo porta el propio sujeto, brújula no solo de cualquier intervención sino de la construcción de la propia discursividad en Freud. Finalmente, porque se vulnera un imperativo legal toda vez que como agentes epistémicos privilegiados construimos saberes que general daño, a punto tal que integran el centro de muchas denuncias por parte de personas autistas que interpelan a nuestra disciplina en términos de iatrogenia, lo que nos ubica en colisión con lo normado por el artículo 2° de la ley de Ejercicio Profesional de la Psicología 23.277, entre otras colisiones. Los estudios críticos, en este sentido, aportan herramientas conceptuales como las aquí desarrolladas que no sólo subvierten matrices violentas a nivel del enunciado sino a nivel de la enunciación. En efecto, son las propias voces de quienes solían ocupar la función de referente en el discurso las que imprimen un impacto perlocutivo acusado a nivel del enunciado y a partir de movimientos en la enunciación, permitiendo repensar lógicas sumamente cristalizadas. Reponer este lugar en el discurso es imperativo en el campo psi, donde el saber no puede pensarse divorciado del sujeto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo Espinal, S. (2022). Los mediadores en calidad de aliados: potenciando el saber participativo del colectivo neurodivergente en S. Acevedo, E. Marulanda, A. Ocampo González y M. Wolf (Eds.), *Dossier neurodiversidad. Leer se conjuga en plural. Desafíos y oportunidades de la neurodiversidad para las prácticas de lectura, escritura y oralidad* (pp. 19-56). CERLALC.
- Belausteguigoitia, M. (2001). Descarados y deslenguadas: el cuerpo y la lengua india en los umbrales de la nación. *Debate Feminista*, 12 (24), 237-238.
- Castro-Gómez, S. (2000). Ciencias sociales, violencia epistémica y el problema de la “invención del otro” en E. Lander (Ed.) *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas* (pp. 88 - 98). CLACSO.
- Fernández Fernández, D. (2020). *Diversidad sexual y funcional: análisis de discurso de docentes y estudiantes de secundaria*. Facultad de Educación, Instituto de Investigación en Educación (INIE).
- Finkelstein, V. (1980). *Attitudes and Disabled People: Issues for Discussion*. World Rehabilitation Fund.
- Foucault, M. (2010). ¿Qué es un autor? Ediciones Literales.
- Foucault, M. (2008). *Defender la sociedad*. Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2002). *La arqueología del saber*. Siglo XXI.
- Foucault, M. (1966). *Las palabras y las cosas*. Gallimard.
- Fricker, M. (2007). *Epistemic injustice: Power and the ethics of knowing*. University Press.
- Goodley, D. (2017). Dis/entangling Critical Disability Studies en I Waldschmidt, H. Berressem y M. Ingwersen (Eds.), *Culture - Theory - Disability Encounters between Disability Studies and Cultural Studies* (pp. 81-97). The Deutsche Nationalbibliothek. <https://doi.org/10.14361/9783839425336-008>

- Goodley, D. (2013). Dis/entangling critical disability studies. *Disability & Society*, 28(5), 631-644. <https://doi.org/10.1080/09687599.2012.717884>
- Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Cátedra.
- Lawrence, B y Karim, A. (2007). *On Violence. A Reader*. Duke University Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctv120qr2d>
- Martínez Pacheco, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y Cultura*, 46, 16.
- Medina, J. (2017). Varieties of hermeneutical injustice, en I. Kidd, J. Medina y G. Pohlhaus Jr. (Eds.), *Routledge Handbook of Epistemic Injustice* (pp 41-52). Routledge.
- Nixon, R. (2011). *Slow violence and the environmentalism of the poor*. Harvard University Press.
- Pérez, M. (2019). Violencia epistémica: reflexiones entre lo invisible y lo ignorable. *Revista de Estudios y Políticas de Género* 1, 81-98.
- Pulido Tirado, G. (2009). Violencia epistémica y descolonización del conocimiento. *Sociocriticism XXIV* (1 y 2) file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-ViolenciaEpistémicaYDescolonizaciónDelConocimiento-4637301%20(4).pdf
- Radi, B. (2019). Políticas del conocimiento: hacia una epistemología trans en M. López Seoane, *Los mil pequeños sexos. Intervenciones críticas sobre políticas de género y sexualidades* (pp. 27-42). Eduntref.
- Reaño, E. (2019). *El retorno a la aldea. Neurodiversidad, autismo y electrónica*. EITA.
- Savransky, M. (2011). Ciudadanía, violencia epistémica y subjetividad / Citizenship, epistemic violence and subjectivity. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 95, 113-123. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/41300920> 69
- Spivak, G.C. (2003). ¿Puede hablar el subalterno?. *Revista Colombiana De Antropología*, 39, 297-364. <https://doi.org/10.22380/2539472X.1244>.
- Sinclair, J. (1993). Don't Mourn Us. *Autism Network International Newsletter, Our Voice* 1(3), 1-11.
- Singer, J. (1998). *Neurodiversity, on the neurological underpinning of Geekdom*. Amazon.
- Walker, N. (2021). *Neuroqueer Heresies: Notes on the Neurodiversity Paradigm, Autistic Empowerment, and Postnormal Possibilities*. Amazon.